

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Acateno



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
28/dic/2021	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Acateno.

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS
EN EL MUNICIPIO DE ACATENO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

H. Ayuntamiento del Municipio de Acateno

Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2022

URBANOS \$/m ²	
US O	VALOR
H6.1	\$315.00
H6.2	\$375.00
Suburbano	\$110.00
Localidad foránea	\$200.00

RÚSTICOS \$/Ha.	
US O	VALOR
Riego	\$303,220.00
Temporal de primera	\$75,995.00
Temporal de segunda	\$37,675.00
Pastizal	\$26,910.00
Monte	\$26,265.00
Agostadero	\$10,550.00

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Acateno

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE ACATENO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

H. Ayuntamiento del Municipio de Acateno
Valores en mil pesos unitarios por m² para la(s) zona(s) No-2022

Código	tipo de Construcción	valor	Código	tipo de Construcción	valor
ANTIGUO HISTÓRICO					
01	Ingeniería	\$ 9,913.00			
02	Suaveo	\$ 4,910.00			
03	Módica	\$ 3,323.00			
ANTIGUO REGIONAL					
04	Suaveo	\$ 4,993.00			
05	Módica	\$ 3,323.00			
06	Industria	\$ 3,323.00			
MODERNO REGIONAL					
07	Suaveo	\$ 3,030.00			
08	Módica	\$ 4,623.00			
09	Industria	\$ 3,753.00			
MODERNO NATIONACIONAL TRADICIONAL					
10	Módica	\$ 3,800.00			
11	Suaveo	\$ 7,420.00			
12	Módica	\$ 9,773.00			
13	Industria	\$ 3,160.00			
14	Ingeniería	\$ 4,380.00			
15	Residencial	\$ 5,720.00			
16	Residencial	\$ 1,110.00			
MODERNO NATIONACIONAL PREFABRICADA					
17	Ingeniería	\$ 1,253.00			
COMERCIAL PLAZA					
18	Módica	\$ 3,300.00			
19	Suaveo	\$ 9,400.00			
20	Módica	\$ 3,140.00			
21	Industria	\$ 4,800.00			
22	Residencial	\$ 3,913.00			
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO					
23	Suaveo	\$ 4,203.00			
24	Módica	\$ 3,200.00			
25	Industria	\$ 2,980.00			
COMERCIAL OFICINA					
26	Módica	\$ 9,703.00			
27	Suaveo	\$ 8,140.00			
28	Módica	\$ 9,820.00			
29	Industria	\$ 3,293.00			
INDUSTRIAL PESADA					
30	Suaveo	\$ 7,040.00			
31	Módica	\$ 3,523.00			
Factores de ajuste:					
Estado de conservación					
Concreto	Código	Factor			
Buena	1	1.00			
Regular	2	0.75			
Mala	3	0.50			
Avenida de obra					
Concreto	Código	Factor			
Terminada	1	1.00			
Obra en marcha	2	0.50			
Otra forma	3	0.50			
Edad					
Concreto	Código	Factor			
1-10 Años	1	1.00			
11-20 Años	2	0.80			
21-30 Años	3	0.70			
31-40 Años	4	0.60			
41-50 Años	5	0.55			
51+ años	6	0.50			
INDUSTRIAL MODERNA					
32	Módica	\$ 4,020.00			
33	Industria	\$ 3,213.00			
INDUSTRIAL LIBRE					
34	Industria	\$ 1,920.00			
35	Baja	\$ 1,420.00			
SERVICIOS HOTELEROS TURISTAL					
36	Urbano	\$ 1,270.00			
37	Suaveo	\$ 1,010.00			
38	Módica	\$ 3,940.00			
39	Industria	\$ 3,310.00			
SERVICIOS EDUCACIÓN					
40	Suaveo	\$ 2,110.00			
41	Módica	\$ 4,810.00			
42	Industria	\$ 2,520.00			
43	Residencial	\$ 1,750.00			
SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO					
44	Ingeniería	\$ 3,790.00			
45	Suaveo	\$ 4,020.00			
46	Módica	\$ 3,920.00			
47	Industria	\$ 2,320.00			
OTRAS COMPLEMENTARIAS: ALERCIAS					
48	Suaveo	\$ 4,010.00			
49	Módica	\$ 2,740.00			
50	Industria	\$ 2,220.00			
OTRAS COMPLEMENTARIAS: CISTERNA					
51	Carretera	\$ 2,520.00			
52	Albano	\$ 1,270.00			
53	Mantenimiento (Pavimento)	\$ 1,100.00			
OTRAS COMPLEMENTARIAS: PAVIMENTOS					
54	Carretera/Albano	\$ 490.00			
55	Albano	\$ 330.00			
56	Mantenimiento	\$ 230.00			
OTRAS COMPLEMENTARIAS: LONDRAS DE ENFRIAMIENTO					
57	Ladrillo Perforado - Doble	\$ 420.00			
58	Mantenimiento (Londras)	\$ 220.00			
OTRAS COMPLEMENTARIAS: COBERTIZO					
59	Ingeniería/Residencial	\$ 2,140.00			
60	Módica	\$ 1,420.00			
61	Residencial	\$ 1,300.00			
62	Industria	\$ 1,020.00			
OTRAS COMPLEMENTARIAS: BARRAS					
63	Pedregal	\$ 1,420.00			
64	Ceramicos	\$ 1,140.00			
65	S + Alambres	\$ 320.00			
Consideraciones Generales					
1. Cuando en la descripción se indique una construcción en concreto, los valores unitarios en el presente se aplicarán a los valores unitarios en concreto, ya que los valores unitarios en otros materiales se aplicarán a los valores unitarios en concreto.					
2. Cuando en la descripción se indique una construcción en concreto, los valores unitarios en concreto se aplicarán a los valores unitarios en concreto, ya que los valores unitarios en otros materiales se aplicarán a los valores unitarios en concreto.					
3. Cuando en la descripción se indique una construcción en concreto, los valores unitarios en concreto se aplicarán a los valores unitarios en concreto, ya que los valores unitarios en otros materiales se aplicarán a los valores unitarios en concreto.					
4. Para el caso de las construcciones en concreto, los valores unitarios en concreto se aplicarán a los valores unitarios en concreto, ya que los valores unitarios en otros materiales se aplicarán a los valores unitarios en concreto.					

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Acateno; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 28 de diciembre de 2021, Número 20, Segunda Sección, Tomo DLX).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. NANCY JIMÉNEZ MORALES. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS. Rúbrica. Diputada Secretaria. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. NORMA SIRLEY REYES CABRERA. Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.